NOTA DNCP/DNC/N° 10811 /2017

Asunción, 12 de mayo de 2017

Señora
Lic. Liz R. Duarte Quintana., Jefa
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 13/17 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA Y REFRIGERACION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313063 EN FECHA (09/05/17). – ID N° 325777.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Atendiendo a que el presente proceso es un contrato cerrado**, consultamos a la convocante, si no considera más conveniente realizar bajo la modalidad de contrato abierto, considerando el objeto del llamado (mantenimiento y reparación de equipos de cocina y refrigeración).

2. **En la sección I –DDL- IAO 7.1,** la fecha para realizar aclaraciones establecen, que será hasta el 17 de mayo de 2017, en cambio, en el SICP, figura, 18 de mayo de 2017. Solicitamos unificar.

3. **En la sección II – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios?

4. **Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación**, consultamos a la convocante si no considera necesario conocer el costo de cada uno de los equipos de cocina y refrigeración, teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, que establece: "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Contrat.
DNCP

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Ana Gabriela Espinola
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBF - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-